

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AS No. **008**  
Rad: 76 520 3103 004 2023 00180 00  
Ejecutivo

En razón a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira allega los certificados de tradición de los inmuebles identificados con los números de matrículas 373-95466 y 373-95468 en los que consta la inscripción de la medida cautelar decretada por cuenta del presente proceso, encuentra el Despacho procedente comisionar su secuestro de conformidad con lo dispuesto el artículo 38 del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de El Cerrito – Reparto, a fin de que se sirva practicar las diligencias de Secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 373-95466 y 373-95468, ubicados en El Cerrito Valle, Vereda La Merced, de propiedad de la Sociedad demandada ESPECIALISTAS EN REPARACIÓN MONTAJES INDUSTRIALES Y CALDERAS S.A.S identificada con el NIT 815.004.411 y representada legalmente por el señor MANUEL ANTONIO VEGA identificado con la cédula No. 17.150.753.

SEGUNDO: LÍBRESE el respectivo exhorto con los insertos del caso para la efectiva evacuación de la diligencia. Confiéranse al comisionado las mismas facultades que para el asunto está revestido este comitente advirtiéndoles sobre la observancia de los Art. 39 y 40 del Código General del Proceso, facultándole para nombrar y posesionar al secuestro, fijarle honorarios y relevarlo en caso de ser necesario. De igual manera se faculta para subcomisionar.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
**Henry Pizo Echavarría**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84feecf19b697ebc6d89170122e012a6966e45ce373358503ffc7ae0d412c**

Documento generado en 24/01/2024 04:46:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**